

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.081 · 1959

LEY 6081

Boletín Oficial, 16 de noviembre de 1959 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6081

LEY 6081

Expropiación de tierras para viviendas, en General San Martín.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en la ciudad de General San Mar tín, comprendidas por las Manzanas: número 63, de la Circunscrip ción III, Sección Q, de propiedad de la sociedad Yamada S.A. In dustrial y Comercial; número 81, Circunscripción I, Sección B, de propiedad de la Sociedad Comercial Colectiva "S. Becciu e hijos"; número 72, Circunscripción II, Sección Q, de propiedad de Irusta y López Segunda y otros, Parcela I; quien resulte propietario, Parcela II; Pisan Lorenzo, Parcela III y Andrade Manuel, Parcela IV, número 71, Circunscripción III, Sección Q, de propiedad de Winkler Juan León, Parcelas 1, 2, 3a, 3b, 3d, 3e y 6; Keiler Isabel, Berstycky Isaías y Epelbaum Samuel, Parcela 5; Martini José Pisano Loren zo y Antonio, Parcelas 4c, 4d, 4e, 4f, 4g, 4h, 4i, 4j, 4k, 4m, 4a y 4b.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Municipalidad de General San Martín para efectuar la expropiación dispuesta en el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 852 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de Octubre de 1958.

ARTÍCULO 3°. La Municipalidad de General San Martín ejecutará la expropiación a que se refiere la presente Ley, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5708.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6081. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).